



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 53 /24

Rawson, 28 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 41.924, año 2024, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/ NORMALIZACION DE PRELIQUIDACION SNEP (EXPTE N° 4028/2008 ME)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 105) mediante dictamen N° 29/2024; y el Contador Fiscal a fs. 106) mediante dictamen N° 119/24.

Que mediante sendos dictámenes, los asesores preopinantes señalan que la presente consulta no cumple acabadamente con los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, por cuanto no obra dictamen legal y/o técnico (actualizado) por parte del organismo que propicia la consulta.

Asimismo, señala el Contador Fiscal que no obran en autos las intervenciones mencionadas en los considerandos del Proyecto de Resolución elevado. Así como también advierte que debería haberse dado intervención a la “Subsecretaria de Innovación y Mejora de Procesos” de conformidad con el Decreto N° 1700/23 en lo que respecta a la implementación de procesos tecnológicos y firma digital.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos este Plenario comparte las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, resultando insuficiente la documental agregada a los fines de emitir una opinión formada sobre el proyecto de marras, luciendo conveniente en consecuencia que, previo a todo trámite, se dé cumplimiento con el Acuerdo 443/21 TC y sean agregados en los presentes la documental señalada por el Contador Fiscal, dando a su vez debida intervención a la Asesoría Legal y Técnica, así como también a la Subsecretaria de Innovación y Mejora de Procesos.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71; **EL TRIBUNAL DE**

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, correspondiendo cumplir con los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC y agregar los antecedentes señalados precedentemente, en forma previa a continuar con el proyecto apetecido.

Vuelvan los presentes al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. De la Presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cra. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO